

INTRODUCCIÓN

El comercio exterior de México tiene dentro de sus múltiples facetas el de la regulación arancelaria y aduanera, poco estudiada y falta de un análisis de su devenir histórico-jurídico.

Si bien existe abundante bibliografía que toca el tema del comercio exterior de México, poca lo hace desde un punto de vista estrictamente jurídico y/o histórico-jurídico. Fundamentalmente son trabajos desde el punto de vista de la historia económica.

Destacan desde luego el trabajo de Inés Herrera Canales sobre *El comercio exterior de México, 1821-1875* (México, El Colegio de México, 1977), que ofrece un panorama bien documentado sobre el tema. Debe leerse conjuntamente con los trabajos de Carlos J. Sierra y Rogelio Martínez Vera, *Historia y legislación aduanera de México* (México, Dirección General de Prensa, Memoria, Bibliotecas y Publicaciones, Ediciones del Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1973) y de Guillermo Tardiff, *Historia del comercio exterior mexicano (Antecedentes, Documentos, Glosas y Comentarios), 1503-1847* (México, Gráfica Panamericana, 1968 tomo I, 1970 tomo II).

La obra de Walther L. Bernecker, *Contrabando, ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX* (México, trad. Manuel Emilio Waelti, Universidad Iberoamericana, 1994) resulta ciertamente reveladora.

Marcello Carmagnani en su “Finanzas y Estado en México, 1820-1880”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega, *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX* (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998) ayuda a entender mejor las penurias económicas del Estado mexicano en ese periodo, lo mismo el documentado texto de Araceli Ibarra Bellón, *El comercio y el poder en México, 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones* (México, Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 1998) y el trabajo de Carlos Marichal, “Una difícil transición fiscal.

Del régimen colonial al México independiente”, en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De colonia a nación, impuestos y política en México, 1750-1860* (México, El Colegio de México, 2001).

De gran importancia es el texto de Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*, México, UNAM, Facultad de Economía, 1999, pues cubre un periodo no abarcado por la conocida obra de Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1850. De don Miguel Lerdo de Tejada el primer texto sobre el tema para el México decimonónico y elemental para tratar el tema: su *Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy*, México, impreso por Rafael Rafael, 1853, complementado de alguna manera con los trabajos de Pablo Macedo, *La evolución mercantil, Comunicaciones y obras públicas, La hacienda pública. Tres monografías que dan una idea de una parte de la evolución económica de México*, México, J. Ballesca y Compañía, Sucesores, Editores, 1905 y por el texto de Arturo Ortiz Wadgymar, *Comercio exterior de México en el siglo XX*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, Miguel Ángel Porrúa, 2001.

Para el Primer Imperio el texto de Bárbara A. Tenenbaum, “Sistema tributario y tiranía: las finanzas publicas durante el régimen de Iturbide, 1821-1823”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega, *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998. Para el Segundo Imperio María José Rhi Sausi Garavito, “El deber fiscal durante la Regencia y el Segundo Imperio. Contribuciones y contribuyentes en la Ciudad de México”, en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De colonia a nación, impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001.

Al nacer a la vida independiente, el país carecía de un sistema arancelario adecuado a su nueva realidad política y económica: pasó de un sistema controlado de comercio, si bien liberalizado en la última mitad del siglo XVIII, pero siempre bajo el control de grupos de comerciantes a través de los Consulados de Comercio y con la presencia clara del Estado español en la regulación de las transacciones entre España y las Indias.

En ese sentido, para entender la política arancelaria mexicana es necesario acudir a sus antecedentes hispano indianos para después estudiar la regulación específica que prevaleció durante el siglo XIX.

Las disposiciones regulatorias del comercio exterior no estuvieron exentas de los vaivenes políticos a que estuvo sometido el Estado mexicano. La política arancelaria del país refleja los constantes enfrentamientos entre liberales y conservadores. La legislación estudiada y presentada con toda su abundancia a detalle en el texto así lo deja ver.

El objetivo del presente estudio es presentar al lector una visión de la legislación aplicable en materia arancelaria al comercio exterior de México durante el siglo XIX, de ahí la importancia de acudir a las fuentes legislativas aplicables.

Así, el capítulo I sirve de marco y antecedente necesario al ocuparse del comercio hispano-indiano y su régimen jurídico abarcando desde el descubrimiento y la implantación del sistema de monopolio y puerto único propio de la Casa de Austria, a la libertad de comercio y navegación introducida por el Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España y las Indias de 12 de octubre de 1778 bajo la Casa Borbón. Mismo que evidentemente, se aplicó a todas las Indias y no solamente a la Nueva España, de hecho, la Nueva España fue beneficiada del Reglamento para el libre comercio hasta la expedición de los Reales Decretos de 28 de febrero y 10 de julio de 1789. En realidad, como se verá a lo largo del capítulo I, se trata más de una libertad de navegación que de una libertad de comercio, de ahí la mención a puertos como Cádiz, Sevilla, La Habana, Cartagena de Indias, Málaga, Gijón y otros además de los propios de la Nueva España.

Se parte del hecho de que los Consulados de Comercio jugaron un papel fundamental en la regulación y ejercicio del comercio exterior indiano y desde luego novohispano, lo que se demuestra con los cuatro consulados con que contó lo que ahora es México: Nueva España, Guadalajara, Veracruz y Puebla, este último ya bajo el régimen de don Agustín de Iturbide. De ahí la referencia a su creación y regulación jurídica.

El capítulo II se ocupa de las disposiciones arancelarias y apertura comercial en el México independiente en donde el maximizar el producto de las aduanas y mantener el dominio sobre puertos y garitas aduanales van a ser dos elementos de gran importancia política y económica para los gobiernos del México recién independizado. Es de notarse que en 1821, el comercio exterior de México se hacía casi exclusivamente a través del puerto de Veracruz, pese al decreto expedido por las Cortes de España el 9 de noviembre de 1820 que habilitaba varios puertos de México al comercio directo con España.

Consecuencia clara del capítulo II es la temática que se aborda en el III referida a los gravámenes establecidos al comercio extranjero por los gobiernos mexicanos: estos gravámenes fueron los Derechos de Importación, los Derechos de Exportación, los Derechos de Toneladas, los Derechos de Internación y los Derechos de Consumo. Esta base de información permite abordar los temas tratados en los capítulos IV, V, VI, VII y VIII, es decir el estudio de nuestra primera Ordenanza de aduanas: la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de la República Mexicana de 1856 y las posteriores Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 24 de enero de 1885, Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 1o. de marzo de 1887, y Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos de 12 de junio de 1891 con sus reformas de principios del siglo XX.

No dejamos de lado, como desafortunadamente suele suceder en otros casos, el estudio de la regulación jurídica del comercio exterior durante el Segundo Imperio.

El presente estudio tiene un enfoque eminentemente histórico-jurídico. Se lleva a cabo un estudio formal institucional de la regulación jurídica del comercio exterior y en particular de la regulación arancelaria del mismo. Se hace un estudio desde las fuentes jurídico-legislativas que regularon la materia en el México del siglo XIX y se asientan dichas fuentes en amplios pies de página a efectos de que el estudioso de la materia pueda acudir a ellas y no solamente conformarse con el dicho del autor o con la utilización de fuentes secundarias.

Se abordan uno por uno todos los aranceles al comercio exterior y todas las Ordenanzas de aduanas que tuvo nuestro país para llegar a una reflexión final sobre el devenir del comercio exterior de México en el siglo XX.